



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

es, 27 de marzo de 1995. — Número 61

Página 1.317

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

2.3 Consejería de Presidencia.—Ampliación en un mes el plazo para proceder a la publicación de la relación de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos para participar en los procesos selectivos cuyas convocatorias fueron publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de enero de 1995, edición especial número 1 1.318

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Presidencia.—Resolución por la que se designa al Centro de Estudios Montañeses (sito en calle Gómez Oreña, número 5, de Santander), «Asesor Heráldico» o «Rey de Armas» de los Ayuntamientos de Cantabria 1.318

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes 1.318

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes alta tensión números 20/95 y 21/95 1.319

Junta de Castilla y León.—Anuncio de propuesta de liquidación 1.319

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Santander.—Deudores con domicilio desconocido 1.319

San Vicente de la Barquera y Los Corrales de Buelna.—Exposición al público de los presupuestos generales para 1995 1.329

Soba.—Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno de 1995 1.329

Villaescusa y Penagos.—Exposición al público de las cuentas generales del ejercicio de 1994 1.329

4. Otros anuncios

Santander.—Expediente para la cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social de una parcela de propiedad municipal sita en la calle Tetuán 1.330

Santa Cruz de Bezana.—Licencia para instalación de estación de servicio 1.330

San Vicente de la Barquera.—Licencia para la actividad de pub-cafetería 1.330

Bárcena de Cicero, Cabezón de Liébana, Entrambasaguas y Miengo.—Ordenanzas reguladoras de los ficheros automatizados 1.330

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expediente número 241/93 . 1.333

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 395/94 y 510/95 1.333

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 1.010/92, 386/94, 681/94, 122/95, 199/94, 2.115/84, 1.001/94, 234/93, 993/94, 1.344/94 y 1.283/94 1.335

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.—Expedientes números 168/95, 54/94 y 68/94 1.340

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN

Visto el artículo 42.2) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta que el gran número de solicitudes presentadas para participar en los procesos selectivos, cuyas convocatorias fueron publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de enero de 1995, edición especial número 1, impide razonablemente el cumplimiento del plazo previsto inicialmente en las mismas para la publicación de la relación de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, por la presente Resolución,

DISPONGO

Ampliar en un mes el plazo para proceder a la publicación de la relación de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos para participar en los procesos selectivos cuyas convocatorias fueron publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de enero de 1995, edición especial número 1.

Santander, 15 de marzo de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/42755

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 1995, por el que se designa al Centro de Estudios Montañeses (sito en calle Gómez Oreña, número 5, de Santander), «Asesor Heráldico» o «Rey de Armas» de los Ayuntamientos de Cantabria, pudiendo éstos en su consecuencia solicitar de dicho organismo, con carácter voluntario, cuantos asesoramiento consideren convenientes en materia de heráldica.

RESUELVO

Dar publicidad al mismo mediante su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» para general conocimiento.

Santander, 9 de marzo de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/38769

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes,

Don Javier Francisco Gutierrez Miguel, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores a la Hacienda Regional que se detallaran en el siguiente ANEXO, y al no

poder llevarse a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se procede por medio del presente Edicto a la notificación de la Diligencia de embargo de cuentas corrientes.

Transcurridos los plazos de ingreso señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el art. 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que los deudores mantengan abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

ANEXO

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
INMOBILIARIA TROCACERO, S.A.	A39067897	CAJA CANTABRIA	20.10.953-0	45.835.-
PROCESOS INDUS.Y METALICOS,S.A.	A39291133	CAJA CANTABRIA	20.10.894-0	4.800.-
STILO DIFUSION, S.L.	B39078870	CAJA CANTABRIA	20.001.381-5	28.780.-
TALLERES RISER, S.L.	B39005145	CAJA CANTABRIA	20.205-0	28.000.-
ALCITURRI FERNANDEZ ANGEL	13.503.705	CAJA CANTABRIA	90.1.829-1	5.215.-
ALVAREZ AGUDO SOLEDAD	13.705.888	CAJA CANTABRIA	90.10.602-2	1.170.-
BUSTILLO CANAL ENRIQUE	13.758897	CAJA CANTABRIA	90.8.844-7	1.160.-
CARRIZO GOMEZ BENJAMIN	13.878.851Q	CAJA CANTABRIA	90.828-2	5.800.-
CAZORLA SILVA MANUEL	13.709.841	CAJA CANTABRIA	90.8510-0	5.200.-
CIANCA SORDO RICARDO	13.888.930	CAJA CANTABRIA	20.284-5	2.080.-
DIAZ SANCHEZ JOSE	5.369.812W	CAJA CANTABRIA	90.3.793-7	43.338.-
DIEZ AGUERO MARIA ESTHER	13.713.559Q	CAJA CANTABRIA	90.11.224-1	7.300.-
FERNANDEZ HOYOS ANTONIO	13.724.847N	BANCO SANTANDER-AG.L	18.891	9.894.-
GOMEZ MUÑOZ JESUS MARIA	13.875.559	CAJA CANTABRIA	20.1.528-3	13.500.-
GOMEZ RODRIGUEZ FELIX	13.835.793	BANCO DE SANTANDER	83.388	21.400.-
GONZALEZ FALAGAN JESUS	13.827.982W	CAJA CANTABRIA	90.3.435-8	11.850.-
GONZALEZ TORRES JOSE LUIS	13.894.489	CAJA CANTABRIA	90.4.875-1	4.500.-
GORROCHATEGUI DEL RIO LUIS M.	14.533.337	CAJA CANTABRIA	20.171-0	10.952.-
GUINON DE LA OSA COSME	18.051.853	BANCO SANTANDER	32.895	1.873.-
LOPEZ GARCIA ISABEL	13829491	CAJA CANTABRIA	90.170-3	31.000.-
LORENZO BERNARDO LEOPOLDO	13.732.789	CAJA CANTABRIA	20.1.701-6	7.000.-
JIMENO ROMANO MIGUEL ANGEL	13.722.475	CAJA CANTABRIA	90.2.128-7	13.000.-
MARTIN CONDE CANDIDO	13.755.713	CAJA CANTABRIA	20.298-8	11.800.-
MARTIN LASTRA ANGELES	72.012.039	CAJA CANTABRIA	90.185.811-8	29.600.-
MARTINEZ DEL REY FRANCISCO J.	43.851.015	CAJA CANTABRIA	20.731-8	2.890.-
MARTINEZ SANTOS FELIPE	13.890.853X	CAJA CANTABRIA	90.982-2	8.609.-
NIER COS FRANCISCO JAVIER	13.713.994Z	CAJA CANTABRIA	20.1.784-8	87.750.-
MUÑOZ GOMEZ JOSE	13.488.502	BANCO SANTANDER	338.248	7.000.-
MURIEL ANTON JULIO	14.483.330X	CAJA CANTABRIA	20.852-2	35.267.-
PEÑA PRADO JOSE CARLOS	13.708.008	CAJA CANTABRIA	90.183.947-2	19.440.-
PILATI GARCIA JUAN	72.115.950W	BANCO SANTANDER	331.237	6.688.-
PORTILLA GRIMAS ANA MARIA	13.798.330X	CAJA CANTABRIA	90.4.843-4	24.108.-
PORTILLA PIRIS ALFREDO	13.713.946N	BANCO SANTANDER	58.860	10.011.-
RAMOS MARTINEZ ANASTASIO	13.889.740	CAJA CANTABRIA	90.9.288-7	3.400.-
RAMOS NICOLAS EDUARDO	13.787.729	CAJA CANTABRIA	90.21.389-0	9.400.-
RASINES GUTIERREZ NICOLAS	13.480.842	CAJA CANTABRIA	20.348-8	73.000.-
RIOS GUTIERREZ GERARDO	13.878.469	CAJA CANTABRIA	90.2.920-7	49.000.-
RODRIGUEZ DIAZ JOSEFA	13.875.776	CAJA CANTABRIA	90.2.408-2	2.950.-
RODRIGUEZ GARCIA IGNACIO	13.873.872	CAJA CANTABRIA	20.1.208-1	2.850.-
RUIZ GONZALEZ CARMEN	13.879.193N	CAJA CANTABRIA	20.1.783-4	5.022.-
RUIZ GRIJUELA ANTONIO	13.788.037F	CAJA CANTABRIA	90.22.818-2	5.554.-
RUIZ SAN VICENTE JOSE	13.487.880X	CAJA CANTABRIA	80.870-2	27.580.-
RUIZ TOCA ALEJANDRO	13.710.458C	CAJA CANTABRIA	20.285-8	18.310.-
SAINZ CALDERON VALERIANO	13.788.907	CAJA CANTABRIA	90.5.816-6	1.500.-
BAINZ RUEGA FELIPE	3.898.889D	CAJA CANTABRIA	90.18.859-8	18.900.-
SANCHEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	13.895.550	CAJA CANTABRIA	90.17.091-6	1.035.-
BOTO GARRIDO MARIA ROSARTE	13.723.800F	CAJA CANTABRIA	20.2.099-1	36.182.-
TEJERO MARTIN JOSE	11.859.887V	CAJA CANTABRIA	90.12.567-0	4.318.-
TOBALINA BENITO JOSE LUIS	13.743.822	CAJA CANTABRIA	20.1.558-3	15.700.-
TOCA LLATA FEDERICO	13.722.899	CAJA CANTABRIA	90.9.538-0	23.300.-
TORRE ROIZ FRANCISCO MANUEL	13.713.200	CAJA CANTABRIA	90.203-8	73.000.-
URRIARTE RUIZ FERNANDO	13.782.100G	CAJA CANTABRIA	90.8427-3	5.400.-
URRUTIA FERNANDEZ EUGENIO	13.701.080	CAJA CANTABRIA	90.12.502-7	9.400.-
VARGAS HERRERO ANGEL	10.751.119	CAJA CANTABRIA	90.18.855-3	7.900.-
VEGA VASCO JULIO JOSE	13.892.508	CAJA CANTABRIA	90.4.272-8	4.100.-
VELA CRESPO BENIGNO	13.846.798	CAJA CANTABRIA	20.2.317-7	13.000.-
VELASCO VELA MANUEL	13.898.733W	CAJA CANTABRIA	20.1.319-3	35.934.-
VIGIL FERNANDEZ MANGELES	71.812.528	CAJA CANTABRIA	90.158-0	13.000.-
VILLA POLANCO JULIAN	13.873.558	CAJA CANTABRIA	90.827-2	2.345.-
VITIENS VALLECILLO ANA MARIA	13.851.341J	BANCO SANTANDER	901/315.434	5.866.-

Santander a 3 de Marzo de 1.995

Responsable de Zona,



Javier Francisco, Gutierrez Miguel

95/35529

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 20/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: R villa de Camargo.

Finalidad de la instalación: Sustituir el C. T. C. del mismo nombre, en estado muy deficiente.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. I. Cuerno.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 642.638 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/30855

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 21/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaverde de Pontones.

Finalidad de la instalación: Modificar la actual línea denominada «derivación a C. T. Fuente del Francés».

Características principales:

Modificación de línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la modificación: 124 metros.

Conductor LA-56.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 470.267 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/30856

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio de Hacienda de Palencia

Por el jefe del Área de Inspección y Valoración Tributaria de la Dirección General de Tributos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, se han dictado con fecha 13 de diciembre de 1994 acuerdos en relación con las actas de inspección modelo IT. A. 05, con prueba preconstituida números 050193 y 050194, por la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, ejercicios 1992 y 1993, respectivamente.

Según lo dispuesto en el artículo 57.2 del Real Decreto 939/86, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, se tiene a disposición de la obligada tributaria los acuerdos de referencia en la Unidad de Inspección del Servicio Territorial de Hacienda de Palencia, sito en la avenida Casado del Alisal, número 27-2.ª planta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a «Recreativos San Roque, S. A.», con cédula de identificación fiscal número A-50098003, cuyo último domicilio conocido radica en Santander, calle General Dávila, número 45, la instrucción de los expedientes administrativos que se indican mediante los acuerdos al principio reseñados, haciéndose saber que en el plazo de diez días podrá, si lo desea, prestar su conformidad expresa a la propuesta de liquidación, en cuyo caso la sanción se reducirá en 50 puntos porcentuales, conforme determina el artículo 88.2 de la Ley General Tributaria; en caso contrario, transcurrido dicho plazo se dictarán acuerdos elevando a definitivas las citadas propuestas de liquidación.

Palencia, 14 de febrero de 1995.—El jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

95/30422

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
47/95	ABAD BRIONES ANA ESTHER	3 95	99 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
13416/94	ABAD CEBASO JOSE ANTONIO	185 94	3433 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94		62030
		186 94	3433 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		8172
							TOTAL		70202
87609/91	ABAD GONZALEZ LUIS FELIPE	185 94	1548 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94		6900
		186 94	1548 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		1500
							TOTAL		8400
193/95	ABASCAL LANZA FRANCISCA Y TERE	3 95	333 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
434/95	ALCONERO RUBIO AGUSTIN	5 95	719 00 95	200894	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
510/95	ALONSO ALONSO PEDRO LUIS	5 95	851 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
256/95	ALONSO GOMEZ MARIA BEGOÑA	4 95	432 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
412/95	ALONSO HIGUERA JOSE MANUEL	4 95	674 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
443/95	ALONSO SANCHEZ SUSANA	5 95	728 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
		5 95	789 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
3239/91	ALONSO-CARRIAZO HERNANDEZ MARIA LU	185 94	8267 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94		80248
		185 94	8301 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94		6900
		186 94	8267 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		12003
		186 94	8301 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		1500
							TOTAL		100651
165/95	ALVAREZ RUIZ ALFREDO	3 95	288 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
375/95	ALVAREZ SECO SATURNINO	4 95	620 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
60524/91	ALVAREZ SUAREZ JUAN CARLOS	185 94	11294 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94		46000
		186 94	11294 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		10000
							TOTAL		56000
519/95	ALVEAR QUINTANA DANIEL	5 95	864 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
65/95	AMO BENAITE ALFONSO	3 95	130 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12547/94	AMO MARTINEZ JOSE MIGUEL	181 94	43322 00 94	201194	251194	251194	ORD. MUNICIPALE 94		25000
							TOTAL		25000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
4312/94	ANGULO DIEGO ANGEL	3 95	307 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
515/95	ANTIHANO ARCE RAMON	5 95	858 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
		7 95	923 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
		7 95	940 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		30000
148/95	ARABOLAZA REIGADAS ESTIBALIZ	3 95	265 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
2756/92	ARABOLAZA TORNERO FRANCISCO	3 95	380 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
7466/94	ARANAGA BOLADO MANUEL	5 95	715 00 95	50994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
698/92	ARCE CANSER MARIA CRISTINA	2 95	14211 00 94	301194	100195	100195	MERCADOS	95	10208
		8 95	14212 00 94	301294	250195	250195	MERCADOS	95	10208
							TOTAL		20416
4943/93	ARCE RIVERO JOSE MARIA	185 94	1091 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94		69563
		186 94	1091 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		8174
							TOTAL		77737
154/95	ARENAS PRIETO JUAN JESUS	3 95	271 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
642/95	ARIAS LOPEZ MARIA ELENA	7 95	1049 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
668/95	ARROYO CERRO RAMON ANTONIO	7 95	1092 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
970/94	ARTABE DIEZ SANTIAGO MIGUEL	187 94	3105 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA PR 94		46916
		187 94	3106 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA PR 94		83239
		188 94	3105 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		6181
		188 94	3106 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		10967
							TOTAL		147303
15999/93	ARTECHE PEREZ MARIA ALICIA	7 95	1129 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
602/95	AVELLANOSA SATZ MARIA SAGARRO	7 95	995 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
578/95	AZHAREZ TORRALVO MARIA PILAR	7 95	962 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
362/95	BARBEITO FERRONI M EUGENIA	4 95	595 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
8133/94	BARBERAN COTILLAS MAXIMINA	185 94	5718 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94		136762
		185 94	5719 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94		6900

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
		186 94	5718 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		19516
		186 94	5719 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		1500
		16 95	2083 00 95	51194	20295	20295	MESAS Y SILLAS	95	56760
							TOTAL		221438
128824/91	BARO RETUERTO MARIA CONCEPCION	187 94	7681 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA PR 94		89924
		188 94	7681 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		10567
		4 95	701 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		110491
479/95	BARQUIN TRUEBA MARIA TERESA	5 95	786 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
123198/91	BARRIO GOMEZ BASILIO	118 94	10538 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		4926
		118 94	10539 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		2431
		118 94	10541 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		1629
		118 94	10542 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		2147
		118 94	10543 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		3410
		118 94	10544 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		2246
		118 94	10545 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		3569
							TOTAL		20358
12481/94	BEDIA FERNANDEZ EMIGDIO	180 94	43168 00 94	50894	211194	211194	BIENES INMUEBLE 94		27600
							TOTAL		27600
117/95	BELTRAN PIÑEIRO JUAN	3 95	216 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
5858/93	BENITEZ ROBEDO RAFAEL	187 94	2888 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA PR 94		103955
		188 94	2888 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		12215
							TOTAL		116170
442/95	BENITO FERNANDEZ MANUEL JOAQUIN	5 95	727 00 95	50994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
618/95	BERNEJO ALVAREZ JOSE ANTONIO	7 95	1017 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
		7 95	1071 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
1512/92	BERTANCUD JOSE ROBERTO	185 94	8114 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94		55053
		186 94	8114 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		7253
							TOTAL		62306
206/95	BEZANILLA RIVAS M MARTA	3 95	352 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12861/94	BIERHAUS SANTANDER S L	185 94	3908 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94		91171
		186 94	3908 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94		12413
							TOTAL		103584
273/95	BLANCO ALONSO JOSEFA	4 95	454 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
73393/91	BLANCO ARRIOLA ANTONIO	185 94	754 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94		70843

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Cara/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
5906/93	CALDERON RIVAS CONCEPCION	162	94	41992	00	94	200594 71094 71094 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
7448/94	CALVO GARCIA ESTHER	185	94	10385	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94		51992
		186	94	10385	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO 94		8151
							TOTAL		60143
15666/93	CAMACHO ROZAS LUIS JESUS	187	94	12053	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA PR 94		17250
		188	94	12053	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO 94		3750
							TOTAL		21000
511/95	CAMENO BERMEJO ROBERTO	5	95	852	00	95	51094 240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
95/95	CAMPOS ARREDONDO JAVIER	3	95	188	00	95	50794 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
171/95	CAMPOS ARREDONDO MARIA TERESA	4	95	549	00	95	50894 200195 200195 MULTAS	95	10000
		3	95	299	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
7543/94	CAMPUZANO GAÑO AMADEO	7	95	1084	00	95	201094 260195 260195 MULTAS	95	10000
		7	95	1112	00	95	201094 260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
277/95	CAMPUZANO VENERO ALBERTO	4	95	461	00	95	50894 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
531/95	CANALES MENDIOLEA IGNACIO MIGUEL	5	95	882	00	95	51094 240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
6740/93	CANEIRO TABLE JOSE ANTONIO	8	95	14612	00	94	301294 250195 250195 MERCADOS	95	6468
							TOTAL		6468
12207/94	CANO GARCIA ARNOLDO	4	95	508	00	95	200894 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
119486/91	CANTABRIA VIDEO S C	185	94	6743	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94		64085
		186	94	6743	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO 94		7530
							TOTAL		71615
2852/94	CANTSEGUR S L	185	94	10348	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94		102800
		186	94	10348	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO 94		12080
							TOTAL		114880
167/95	CARBAJO PEREZ LINDO	3	95	291	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
7254/93	CARPA S C	178	94	74809	00	94	300994 171194 171194 MERCADO DE MEJI 94		23396
		178	94	84809	00	94	300994 171194 171194 MERCADO DE MEJI 94		2667
		178	94	94809	00	94	300994 171194 171194 MERCADO DE MEJI 94		10267
		191	94	74810	00	94	311094 21294 21294 MERCADO DE MEJI 94		23396
		191	94	84810	00	94	311094 21294 21294 MERCADO DE MEJI 94		2667
		191	94	94810	00	94	311094 21294 21294 MERCADO DE MEJI 94		10267

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Cara/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
297/95	CEBALLOS RODRIGUEZ ALICIA	4	95	490	00	95	50894 200195 200195 MULTAS	95	10000
		7	95	974	00	95	51094 260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
124/94	CEBALLOS SOMAVILLA MIGUEL ANGEL	4	95	507	00	95	50894 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
13080/94	CENTRO DE ESTUDIOS TACHA S C	185	94	9177	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94		125109
		186	94	9177	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO 94		16483
							TOTAL		141592
8527/94	CERECEDA SANCHEZ MANUEL	118	94	23045	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		13703
							TOTAL		13703
209/95	CERVERO TORRE MANUEL	3	95	358	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
185/95	CIMAS GONZALEZ MARIA OLGA	3	95	325	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
214/95	CIMIANO POLO RAFAEL	3	95	364	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
124/95	CISNEROS ONTANON MANUELA	3	95	226	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1075/94	COBO COBO ALVARO	180	94	43043	00	94	200894 211194 211194 BIENES INMUEBLE 94		9149
		180	94	43044	00	94	200894 211194 211194 BIENES INMUEBLE 94		9720
		180	94	43115	00	94	200894 211194 211194 BIENES INMUEBLE 94		10060
		180	94	43278	00	94	200894 211194 211194 BIENES INMUEBLE 94		21966
		185	94	899	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94		73869
		186	94	899	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO 94		16058
							TOTAL		140822
295/95	COLSA RUIZ JOSE ENRIQUE	4	95	485	00	95	50894 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
633/95	CONCHA REVENTUN MARIA ENCARNACION	7	95	1037	00	95	201094 260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
11019/93	CONDE CAVADAS ANGEL	5	95	819	00	95	200994 240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
8084/93	CONSTRUCCIONES AGUIERO MUÑOZ S L	185	94	7899	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94		44850
		185	94	8686	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94		9450
		185	94	8819	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94		6900
		186	94	7899	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO 94		9750
		186	94	8686	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO 94		2054
		186	94	8819	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO 94		1500
							TOTAL		74504
399/95	CORRAL ORALLO ROBERTO	4	95	657	00	95	50994 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Cara/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
		2	95	74811	00	94	301194 100195 100195 MERCADO DE MEJI 95	95	23396
		2	95	84811	00	94	301194 100195 100195 MERCADO DE MEJI 95	95	2667
		2	95	94811	00	94	301194 100195 100195 MERCADO DE MEJI 95	95	10267
		8	95	74812	00	94	301294 250195 250195 MERCADO DE MEJI 95	95	23396
		8	95	84812	00	94	301294 250195 250195 MERCADO DE MEJI 95	95	2667
		8	95	94812	00	94	301294 250195 250195 MERCADO DE MEJI 95	95	10267
							TOTAL		145320
310/95	CASANUEVA DIESTRO ANTONINO	4	95	513	00	95	200894 200195 200195 MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
565/95	CASANUEVA LOPEZ JAINE	7	95	939	00	95	51094 260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12413/94	CASAR GUTIERREZ PALOMA	180	94	43017	00	94	50894 211194 211194 BIENES INMUEBLE 94		20958
		180	94	43030	00	94	50894 211194 211194 BIENES INMUEBLE 94		4846
		180	94	43048	00	94	50894 211194 211194 BIENES INMUEBLE 94		1704
							TOTAL		27508
435/95	CASECA GARCIA ROBERTO	5	95	720	00	95	50994 240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
4512/94	CASO CERCEDA JOSE EDUARDO	7	95	1106	00	95	201094 260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
626/95	CASTANEDO CASUSO M PILAR	7	95	1028	00	95	201094 260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
466/95	CASTANEDO GUTIERREZ BLANCA	5	95	766	00	95	200994 240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
320/95	CASTAÑERA ARCE MARIA ANGELES	4	95	527	00	95	50894 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
548/95	CASTILLO LOPEZ ANA MARIA	5	95	909	00	95	51094 240195 240195 MULTAS	95	15000
							TOTAL		15000
7514/94	CASTRO PIRO PEDRO	6	95	713	00	95	50994 240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1750/94	CASUFRÍ S L	185	94	9450	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94		103373
		186	94	9450	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO 94		17978
							TOTAL		121351
5960/93	CASUSO ESCOBEDO FERMIN	4	95	486	00	95	50894 200195 200195 MULTAS	95	10000
		4	95	526	00	95	50894 200195 200195 MULTAS	95	10000
		4	95	559	00	95	50894 200195 200195 MULTAS	95	10000
		4	95	624	00	95	50994 200195 200195 MULTAS	95	10000
		3	95	107	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000
		3	95	215	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000
		3	95	217	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000

Expedi/MA	Apellidos y Nombre	Care/MA	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
652/95	DIAZ ROBLEDO MANUEL ANGEL	7 95	1063 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
367/95	DIAZ VALLE SANTOS	4 95	609 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
7625/93	DIEGO COLINA ANTONIO	185 94	12084 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	113122
		186 94	12084 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	14904
							TOTAL		128026
108/95	DIEZ EZQUERRA MIGUEL ANGEL	3 95	203 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
11811/94	DIEZ GARCIA CONSUELO	3 95	178 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
393/95	DIEZ GASCO LUCINIO GERARDO	4 95	648 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
		4 95	688 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
8258/93	DISTRIBUCIONES BALTANAS S L	185 94	8698 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	82015
		185 94	9749 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	12475
		186 94	8698 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	17829
		186 94	9749 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	2712
							TOTAL		115031
222/95	DOMINGUEZ MERINO CONCEPCION	3 95	377 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
111244/91	DUAL GABARRI MIGUEL	4 95	468 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
406/95	DUPLA LOPEZ-DORIGA VICTOR	4 95	665 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
463/95	DUPLA MARCOS-MARTINEZ DOLORES	5 95	761 00 95	50994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
348/95	DUVAL LEON BENIGNO	4 95	574 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
431/95	ECHAVARRI BERASTEGUI MARIA JOSE	5 95	712 00 95	50994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
5/95	ECHAVARRIA FERNANDEZ MARIA CARMEN	2 95	71510 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ1 95	95	23396
		2 95	81510 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ1 95	95	2667
							TOTAL		26063
637/95	ECHAVARRIA IRTIMIA MARIA CARMEN	7 95	1044 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
580/95	ECHAZARRETA PUENTE BEGOÑA	7 95	964 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000

Expedi/MA	Apellidos y Nombre	Care/MA	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
680/95	FERNANDEZ GOMARIN M LUISA	7 95	1118 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
395/95	FERNANDEZ GOMEZ JOSE LUIS	4 95	651 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
625/95	FERNANDEZ GONZALEZ RAMON	7 95	1027 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
54/95	FERNANDEZ HUERTA ANA	3 95	113 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
296/95	FERNANDEZ MARTIN JAVIER	4 95	488 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
125/95	FERNANDEZ MAÑANES JOSE IGNACIO	4 95	438 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
		3 95	230 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
417/95	FERNANDEZ MENDIA ALBERTO	4 95	686 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
77825/91	FERNANDEZ MENCAL MARIA PILAR	185 94	10131 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	19835
		185 94	10132 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	127650
		186 94	10131 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	2331
		186 94	10132 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	27750
							TOTAL		177566
338/95	FERNANDEZ RODRIGUEZ JULIO	4 95	555 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
317/95	FERNANDEZ RUBIO SONIA	4 95	521 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
4614/93	FERNANDEZ SILVAN MARIA RAQUEL	173 94	79808 00 94	100994	251094	251094	MERCADO DE MEJ1 94	94	23396
		173 94	89808 00 94	100994	251094	251094	MERCADO DE MEJ1 94	94	2667
		173 94	99808 00 94	100994	251094	251094	MERCADO DE MEJ1 94	94	10267
		2 95	79811 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ1 95	95	23396
		2 95	89811 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ1 95	95	2667
		2 95	99811 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ1 95	95	10267
							TOTAL		72660
39/95	FERNANDEZ SILVAN MARIA RAQUEL	8 95	79812 00 94	301294	250195	250195	MERCADO DE MEJ1 95	95	23396
		8 95	89812 00 94	301294	250195	250195	MERCADO DE MEJ1 95	95	2667
		8 95	99812 00 94	301294	250195	250195	MERCADO DE MEJ1 95	95	10267
							TOTAL		36330
111307/91	FERNANDEZ-RAJADA GUTIERREZ-COLOMER M	7 95	1023 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
127/95	FLORES GARCIA TOMAS	3 95	234 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
400/95	FONTANEDA FERNANDEZ M PILAR	4 95	658 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000

Expedi/MA	Apellidos y Nombre	Care/MA	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
396/95	ELICES LOPEZ JOSE MANUEL	4 95	653 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
673/95	ESCAGEDO RUIZ FRANCISCO	7 95	1107 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
535/95	ESCOBEDO SOLARA FERNANDO ANGEL	5 95	887 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
533/95	ESPAÑA ESPAÑA EMILIO	5 95	885 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
7321/93	EXCLUSIVAS RIVERO S A	185 94	4446 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	48320
		186 94	4446 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	14006
							TOTAL		62326
8257/93	FECULAS COMPOSTELA S L	185 94	8591 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	55909
		186 94	8591 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	12154
							TOTAL		68063
398/95	FERNANDEZ AYESTARAN RAQUEL	4 95	656 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
2080/94	FERNANDEZ AZPEITIA MARINA	5 95	797 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
17883/91	FERNANDEZ CASTANEDO FELIX	7 95	1035 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
		7 95	1057 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
		7 95	1099 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		30000
7512/94	FERNANDEZ COBO MARIA JOSEFA	4 95	629 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
		3 95	390 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
615/95	FERNANDEZ COTERO EVA	7 95	1013 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
107585/91	FERNANDEZ ECHEVARRIA PEDRO	185 94	5031 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	28238
		186 94	5031 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	3720
							TOTAL		31958
6037/94	FERNANDEZ FERNANDEZ PILAR	3 95	105 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	20000
							TOTAL		20000
1070/91	FERNANDEZ GARAY ANTONIO	185 94	1617 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	50969
		185 94	9532 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	42631
		186 94	1617 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	5989
		186 94	9532 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	5009
							TOTAL		104598
77984/91	FERNANDEZ GARCIA RAUL ANTONIO	185 94	1609 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	24610
		186 94	1609 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	5350
		16 95	2096 00 95	51194	202				

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
325/95	GARCIA BARQUIN MERCEDES	4	95	533 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
454/95	GARCIA BUCES MARIA BLANCA	5	95	750 00 95	200994	240195	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
253/95	GARCIA BUSTABAD CARIDAD	3	95	426 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
62/95	GARCIA CABANZON PATRICIA	3	95	126 00 95	50794	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
14303/93	GARCIA CASTELLANOS MARTA	3	95	277 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
		3	95	343 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
430/95	GARCIA DOMINGUEZ FERNANDO	5	95	711 00 95	200894	240195	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12418/94	GARCIA GONZALEZ JOSE MANUEL	5	95	892 00 95	51094	240195	240195 MULTAS	95	10000
		4	95	547 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
302/95	GARCIA HERMIDA LUIS IGNACIO	4	95	497 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
100249/91	GARCIA LOPEZ ANGEL	185	94	8426 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. CUOTA EN 94	94	92000
		186	94	8426 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. RECARGO 94	94	20000
							TOTAL		112000
37/95	GARCIA MIRANDA FRANCISCO	8	95	72012 00 94	301294	250195	250195 MERCADO DE MEJI 95	95	23396
		8	95	88018 00 94	301294	250195	250195 MERCADO DE MEJI 95	95	2667
		8	95	92012 00 94	301294	250195	250195 MERCADO DE MEJI 95	95	10267
							TOTAL		36330
539/95	GARCIA MONTESINOS RAFAEL	5	95	891 00 95	51094	240195	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
2689/94	GARCIA NICOLAS MARIA NIEVES	3	95	316 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
		3	95	319 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
7413/93	GARCIA POBLADOR CESAR ANTONIO	185	94	10885 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. CUOTA EN 94	94	6900
		186	94	10885 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. RECARGO 94	94	1500
							TOTAL		8400
12549/94	GARCIA REVUELTA AGUSTIN	181	94	43324 00 94	201194	251194	251194 ORD. MUNICIPALE 94	94	25000
							TOTAL		25000
121980/91	GARCIA RODRIGUEZ FERNANDO	176	94	42747 00 94	200494	311094	311094 RETIRADA Y DEPO 94	94	1500
							TOTAL		1500
666/95	GARCIA SANCHEZ JORGE	7	95	1090 00 95	51194	260195	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
419/95	GONZALEZ ESTEBAN MARIA MERCEDES	4	95	689 00 95	200894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12782/94	GONZALEZ GARCIA ALEJANDRO ANGEL	185	94	1379 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. CUOTA EN 94	94	54740
		186	94	1379 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. RECARGO 94	94	11900
							TOTAL		66640
351/95	GONZALEZ GONZALEZ MARIA TERESA	4	95	577 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
616/95	GONZALEZ GUNDIR MARIA LUISA	7	95	1014 00 95	201094	260195	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
14280/93	GONZALEZ PARDUELES JOSE ANTONIO	3	95	295 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
51372/91	GONZALEZ PEREZ GERMAN	185	94	1627 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. CUOTA EN 94	94	59658
		186	94	1627 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. RECARGO 94	94	7010
							TOTAL		66668
123/95	GONZALEZ POBO MOISES	3	95	225 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
		3	95	258 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
581/95	GONZALEZ PUENTE MARIA INES	7	95	965 00 95	51094	260195	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
30519/91	GONZALEZ RASCON FELISA ESTHER	3	95	281 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
460/95	GONZALEZ SETIEN MANUEL	5	95	757 00 95	50894	240195	240195 MULTAS	95	10000
		5	95	758 00 95	50894	240195	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
9395/94	GONZALEZ VALLE VICENTE	4	95	608 00 95	200894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
538/95	GONZALEZ VIDASORO OSCAR	5	95	890 00 95	51094	240195	240195 MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
4547/93	GONZALEZ-TORRE CAMINO JUAN RAMON	16	95	2095 00 95	201194	20295	20295 MESAS Y SILLAS	95	8600
							TOTAL		8600
474/95	GOYANRES BARBERO PAZ	5	95	778 00 95	200994	240195	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
241/94	GUEHES ABASCAL LUIS FERNANDO	4	95	452 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
592/95	GUTIERREZ DIAZ-YELANDE MARIA EUGENIA	7	95	981 00 95	51094	260195	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
95037/91	GUTIERREZ ESPERANZA ROBERTO	27	91	28236 00 91	300491	50691	50691 VEHICULOS T. ME 91	91	5720
		61	90	29754 01 90	300590	270690	270690 VEHICULOS T. ME 90	90	3077

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
13144/94	GARCIA VAQUERO EMILIO ANGEL	185	94	9997 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. CUOTA EN 94	94	92000
		186	94	9997 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. RECARGO 94	94	20000
							TOTAL		112000
13407/94	GARCIA VIDAL ANDRES EZEQUIEL	185	94	9006 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. CUOTA EN 94	94	23167
		186	94	9006 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. RECARGO 94	94	3357
							TOTAL		26524
7764/94	GARROTE HUERTA CARLOS ALFONSO	7	95	1116 00 95	201094	260195	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
102629/91	GAVITO BARRO LAUDELINA	580	94	397803 00 93	161192	200794	251192 BIENES INMUEBLE 94	94	26418
							TOTAL		26418
6929/94	GESTION INMOBI.BAHI	185	94	9469 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. CUOTA EN 94	94	63825
		186	94	9469 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. RECARGO 94	94	7500
							TOTAL		71325
314/95	GIL PEREZ FRANCISCO JAVIER	4	95	517 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
591/95	GOMEZ CAÑEDO JOSE LUIS	7	95	980 00 95	51194	260195	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
151/95	GOMEZ ESCALADA LAURA	3	95	268 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
6891/94	GOMEZ GOMEZ MARIA JESUS CARMEN	4	95	457 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
11436/94	GOMEZ GONZALEZ JOSE LUIS	3	95	422 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
		3	95	423 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
2651/92	GOMEZ GONZALEZ TOMAS GABRIEL	187	94	11014 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. CUOTA PR 94	94	33350
		188	94	11014 00 94	221194	291194	291194 I.A.E. RECARGO 94	94	7250
							TOTAL		40600
298/95	GOMEZ LANZA ROSA MARIA	4	95	491 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
269/95	GOMEZ PEÑA MIGUEL ANGEL	4	95	449 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
		4	95	477 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
		4	95	494 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
		4	95	570 00 95	50894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		40000
190/95	GOMEZ RABA JOSE	3	95	330 00 95	200794	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
505/95	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	5	95	842 00 95	200994	240195	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
425/95	GONZALEZ ARROYO BEATRIZ	4	95	689 00 95	200894	200195	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
		510	95	35178 00 89	300489	200195	160589 VEHICULOS T. ME 89	89	5010
		510	95	29754 00 90	300590	200195	270690 VEHICULOS T. ME 90	90	2323

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
4908/94	HERRERA VELASCO ALFREDO	3	95	388 00	95	200794	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
94/95	HERRERO HELGUERA OLGA	3	95	183 00	95	200794	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
286/95	HEVIA CAMPOLLO FELISA	4	95	472 00	95	50894	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
525/95	HIBARS GOMEZ ANTONIO	5	95	872 00	95	51094	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
204/95	HOLANDA PEÑA GERARDO	4	95	548 00	95	200894	200195 MULTAS	95	10000
		4	95	571 00	95	200894	200195 MULTAS	95	10000
		4	95	600 00	95	200894	200195 MULTAS	95	10000
		4	95	680 00	95	50994	200195 MULTAS	95	10000
		3	95	350 00	95	200794	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		50000
7389/94	HORMATUL S L	185	94	10331 00	94	221194	291194 I.A.E. CUOTA EM 94		105383
		186	94	10331 00	94	221194	291194 I.A.E. RECARGO 94		13884
							TOTAL		119267
98152/91	HOZ MARTINEZ ORLANDO	88	92	15429 00	92	300492	50692 VEHICULOS T. ME 92		2800
							TOTAL		2800
110206/91	HOZ VARONA ALFONSO	3	95	141 00	95	50794	200195 MULTAS	95	10000
		3	95	158 00	95	50794	200195 MULTAS	95	10000
		3	95	169 00	95	50794	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		30000
22215/91	HOZ VEGA JAVIER	185	94	12731 00	94	221194	291194 I.A.E. CUOTA EM 94		32063
		186	94	12731 00	94	221194	291194 I.A.E. RECARGO 94		5576
							TOTAL		37639
522/95	IBARGUEN VERDE PEDRO	5	95	868 00	95	51094	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
5656/94	IBASETA CABAÑAS FRANCISCO	3	95	229 00	95	200794	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
328/95	IBAÑEZ CULLIA MARIA MAR	4	95	538 00	95	50894	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
638/95	IBAÑEZ RUIZ-ARBULO MERCEDES	7	95	1045 00	95	51094	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
475/95	IGARTUA RODRIGUEZ DAVID	5	95	779 00	95	50994	240195 MULTAS	95	10000
		5	95	782 00	95	50994	240195 MULTAS	95	10000
		5	95	799 00	95	200994	240195 MULTAS	95	10000
		5	95	800 00	95	200994	240195 MULTAS	95	10000
		5	95	809 00	95	50994	240195 MULTAS	95	10000
		5	95	812 00	95	50994	240195 MULTAS	95	10000
		5	95	828 00	95	50994	240195 MULTAS	95	10000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
5672/93	LANDERAS GOMEZ JOSE	185	94	1826 00	94	221194	291194 I.A.E. CUOTA EM 94		33350
		186	94	1826 00	94	221194	291194 I.A.E. RECARGO 94		7250
							TOTAL		40600
18201/93	LANZA MOVELLAN CESAREO, Y OTROS	194	94	65266 00	94	211294	211294 BIENES INMUEBLE 94		14522
		194	94	65268 00	94	211294	211294 BIENES INMUEBLE 94		3573
		194	94	65268 00	94	211294	211294 BIENES INMUEBLE 94		3335
		194	94	65269 00	94	211294	211294 BIENES INMUEBLE 94		49112
		194	94	65271 00	94	211294	211294 BIENES INMUEBLE 94		25586
		194	94	65272 00	94	211294	211294 BIENES INMUEBLE 94		39230
		194	94	65273 00	94	211294	211294 BIENES INMUEBLE 94		338803
		194	94	65274 00	94	211294	211294 BIENES INMUEBLE 94		7789
							TOTAL		481950
685/95	LAREU CAMINO MANUEL	7	95	1123 00	95	201094	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
196/95	LARIÑO ARAMBURU MANUELA	3	95	337 00	95	200794	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
645/95	LASO MEÑACA OSCAR	7	95	1054 00	95	51194	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
117870/91	LASTRA FREIGE FRANCISCO JAVIER	187	94	5885 00	94	221194	291194 I.A.E. CUOTA PR 94		51315
		188	94	5885 00	94	221194	291194 I.A.E. RECARGO 94		6030
							TOTAL		57345
11342/93	LASTRA RIESTRA CRISTINA	5	95	770 00	95	50994	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12374/91	LASTRA SANCIFRIAN EDUARDO	88	92	38567 00	92	300492	50692 VEHICULOS T. ME 92		6300
							TOTAL		6300
635/95	LAYA HARAÑA MIGUEL ANGEL	7	95	1042 00	95	201094	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
2913/94	LEBLANC BENEDICTE JACQUELINE	4	95	636 00	95	200894	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
78/95	LEON PEREZ ADOLFO	3	95	154 00	95	50794	200195 MULTAS	95	10000
		3	95	173 00	95	50794	200195 MULTAS	95	10000
		3	95	204 00	95	50794	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		30000
537/95	LIAÑO GUTIERREZ MARIA AURORA	5	95	889 00	95	201094	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
126769/91	LINARES GUTIERREZ RICARDO	181	94	43325 00	94	201194	251194 ORD. MUNICIPALE 94		25000
							TOTAL		25000
421/95	LLANO MENEDEZ ISABEL	4	95	691 00	95	50994	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
503/95	LLATA CRESPO JOSE LUIS	5	95	834 00	95	200994	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
		5	95	839 00	95	50994	240195 MULTAS	95	10000
		5	95	840 00	95	50994	240195 MULTAS	95	10000
		7	95	945 00	95	51094	260195 MULTAS	95	10000
		7	95	957 00	95	51094	260195 MULTAS	95	10000
		7	95	979 00	95	51094	260195 MULTAS	95	10000
		7	95	1082 00	95	51094	260195 MULTAS	95	10000
		7	95	1095 00	95	51094	260195 MULTAS	95	10000
		7	95	1096 00	95	51094	260195 MULTAS	95	10000
		7	95	1102 00	95	51094	260195 MULTAS	95	10000
		7	95	1117 00	95	51094	260195 MULTAS	95	10000
		7	95	1124 00	95	51094	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		180000
558/95	IGARTUA RODRIGUEZ JAVIER	7	95	928 00	95	51094	260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
7730/94	IGLESIAS SANTAMARIA MARIA ANGELES	3	95	427 00	95	200794	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
179/95	IGUIGUREN BARRANQUERO MILA	3	95	314 00	95	200794	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
30468/91	INDARRETA COLLADO ANDRES	2	95	3611 00	94	301194	100195 MERCADOS	95	13464
		8	95	3512 00	94	301294	250195 MERCADOS	95	13464
							TOTAL		26928
5657/93	INDUSTRIAS LOSKE S L	185	94	1769 00	94	221194	291194 I.A.E. CUOTA EM 94		28943
		186	94	1769 00	94	221194	291194 I.A.E. RECARGO 94		8389
							TOTAL		37332
12435/94	INH URBANO INDUSTRIAL S A	180	94	43062 00	94	51094	211194 BIENES INMUEBLE 94		58107
		180	94	43121 00	94	51094	211194 BIENES INMUEBLE 94		60141
							TOTAL		118248
311/95	IZQUIERDO BARBA ROSA	4	95	514 00	95	50894	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
6567/93	JIMENEZ GABARRI RAFAEL	4	95	487 00	95	50894	200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
119918/91	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	5	95	811 00	95	200994	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
27/95	JULIAN MARCHANTE JOSE	9	95	1224 00	95	201294	300195 LIC. URBANISTIC 95		87136
		10	95	1231 00	95	201294	300195 CONSTRUCCIONES, 95		174272
							TOTAL		261408
16499/93	KIMA PELETERIA S A	185	94	12416 00	94	221194	291194 I.A.E. CUOTA EM 94		117859
		186	94	12416 00	94	221194	291194 I.A.E. RECARGO 94		13849
							TOTAL		131708
534/95	LAMA GUTIERREZ JESUS ANGEL	5	95	886 00	95	51094	240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
96/95	LOIS JIMENEZ BARBARA	3	95	189 00	95	200794	200195 MULTAS	95	10000

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
248/95	LUNA FRANCISCO ENCARNACION	3	95	418 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
7454/94	MACHIN TRIGOS MIGUEL	16	95	2085 00	95	51294	20295 20295 MESAS Y SILLAS	95	36120
							TOTAL		36120
12894/93	MACHO LAGUENS SANTIAGO	3	95	140 00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
117952/91	MADE IN S C	185	94	8401 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	24610
		186	94	8401 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	5350
							TOTAL		29960
450/95	MADRAZO BUENO M HAR	5	95	743 00	95	50994	240195 240195 MULTAS	95	10000
		8	95	749 00	95	50994	240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
132/95	MAIMBO PERALTA ISAGANI	3	95	239 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	20000
		3	95	293 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		30000
248/94	MARIQUE RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	3	95	420 00	95	50894	200195 200195 MULTAS	95	20000
							TOTAL		20000
436/95	MAISO MUÑOZ HUMBERTO	5	95	721 00	95	50994	240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
180/95	MANTECON GOMEZ FELIPE	3	95	318 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
403/95	MANTILLA PALACIOS LUIS M	4	95	661 00	95	200894	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12555/94	MANTILLA RODRIGUEZ GABRIEL	187	94	2448 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA PR 94	94	36800
		188	94	2448 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	8000
							TOTAL		44800
683/95	MANZANARES CAMPO FERNANDO	7	95	1121 00	95	51194	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
11890/94	MAÑO PORTILLA MARIA ANTONIA	3	95	155 00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1352/94	MARCOS SAN-ROMAN ANGEL JOSE	7	95	1015 00	95	201094	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
40/95	MARQUEZ RUIZ FRANCISCO	8	95	91412 00	94	301294	250195 250195 MERCADO DE MEJ1 95	95	10267
		53	95	91401 00	95	310195	280295 280295 MERCADO DE MEJ1 95	95	10560
							TOTAL		20827
52524/91	MARQUEZ VIGERIEGO ANTONIO	185	94	4147 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	57324
		186	94	4147 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	6736
							TOTAL		64060

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
200/95	MARTINEZ ZAMAHILLO EULOGIO	3	95	345 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
300/95	MAZA PALAZUELOS MARIA ELSA	5	95	802 00	95	200994	240195 240195 MULTAS	95	10000
		4	95	495 00	95	50894	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
100487/91	MAZA SANTOVENA JUAN JOSE	3	95	174 00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12976/94	MAZAS MARQUEZ JOSE EDUARDO	185	94	7198 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	63294
		186	94	7198 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	7437
							TOTAL		70731
355/95	MAZO RIANCHO FELICES	4	95	582 00	95	200894	200195 200195 MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
112505/91	MAZORRA GUEMES JOSE	187	94	7228 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA PR 94	94	68586
		187	94	7229 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA PR 94	94	92820
		188	94	7228 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	8059
		188	94	7229 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	10907
							TOTAL		180372
359/95	MAZORRA QUERO RAFAEL LUIS	4	95	614 00	95	200894	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
237/95	MELLEN ALTUZARRA ANTONIO	3	95	399 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
13262/94	MELO DA-SILVA SANDRA MARIA	185	94	10822 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	83633
		186	94	10822 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	13987
							TOTAL		97620
10095/94	MENEDEZ ZAMAHILLO JOSE LUIS	118	94	78255 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	13242
							TOTAL		13242
91/95	MENOCAL HERRERIA MANUEL	3	95	179 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
15692/93	MENOCAL MOVELLAN JOSE RAMON	3	95	312 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
149/95	MERCHAN GONZALEZ SERGIO	3	95	266 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
116/95	MERINO HOZ FELICITAS	3	95	213 00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
228/95	MEÑACA MUGICA LUCIANO	5	95	869 00	95	51094	240195 240195 MULTAS	95	10000
		3	95	386 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
10819/93	MIRANDA ESCANDON JOSE ANTONIO	3	95	117 00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
		3	95	118 00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
233/95	MARTIN GUARDO FERNANDO	3	95	395 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
42/95	MARTIN HORGIA MARIA ISABEL	3	95	94 00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
568/95	MARTIN RUIZ JOSE DAVID	7	95	947 00	95	51094	260195 260195 MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
121498/91	MARTINEZ BENGOCHEA YOLANDA	3	95	116 00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
2791/91	MARTINEZ CANAL FRANCISCO	185	94	10939 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	44850
		186	94	10939 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	9750
							TOTAL		54600
3246/92	MARTINEZ COSSIO JOSE ANTONIO	7	95	1025 00	95	201094	260195 260195 MULTAS	95	10000
		7	95	1041 00	95	201094	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
607/95	MARTINEZ JIMENEZ MARIA ISABEL	7	95	1004 00	95	201094	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
84/95	MARTINEZ LIAÑO RICARDO	5	95	731 00	95	200994	240195 240195 MULTAS	95	10000
		3	95	166 00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
29409/91	MARTINEZ LOPEZ-DORTGA JUAN	5	95	901 00	95	201094	240195 240195 MULTAS	95	20000
							TOTAL		20000
433/95	MARTINEZ MARTINEZ RAMON	5	95	717 00	95	200994	240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
48/95	MARTINEZ MUERZA ANA	3	95	100 00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
321/95	MARTINEZ PEREZ MARIA ANTONIA	4	95	528 00	95	50894	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
16548/91	MARTINEZ REVUELTA CARLOS	185	94	4818 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	32551
		186	94	4818 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	4717
							TOTAL		37268
490/95	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE HILARI	5	95	808 00	95	200994	240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
138/95	MARTINEZ SAN-BARTOLOME JOSE ANTONIO	4	95	476 00	95	50894	200195 200195 MULTAS	95	10000
		3	95	248 00	95	50894	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
13427/94	MARTINEZ SIERRA MARIA TERESA	185	94	4506 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	21447
		186	94	4506 00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	2520
							TOTAL		23967

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
364/95	MIRAPEIX DOMINGUEZ MARIA PILAR	4	95	597 00	95	200894	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
458/95	MOLINA FERNANDEZ JUAN ANTONIO	5	95	755 00	95	50994	240195 240195 MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
121415/									

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
15576/93	NEGRETE ARES FERNANDO	7 95	987 00 95	51194	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
589/95	NEGRETE ARES ROBERTO SANTIAGO	7 95	977 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
609/95	NEWPORT MANZANO ALEJANDRO	7 95	1006 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
8114/93	NUEVAS IDEAS S C	185 94	8075 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	147513
		186 94	8075 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	17334
							TOTAL		164847
636/95	NUÑEZ BARCH JOSE MARIA	6 95	888 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
116092/91	NUÑEZ LOPEZ ANTONIO FRANCISCO	185 94	678 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	38300
		185 94	10627 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	6900
		186 94	678 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	10485
		186 94	10627 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	1500
							TOTAL		57185
386/95	ODRIZOLA VELASCO JUAN CARLOS	4 95	641 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
688/95	OLARIETA SOTO FRANCISCO JAVIER	7 95	1128 00 95	51194	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
229/95	OLASO CORDERA JOSE LUIS	5 95	835 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
		5 95	843 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
		5 95	849 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
		3 95	387 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		40000
659/95	ORDAS RODRIGUEZ SYLVIA	7 95	1077 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
		7 95	1093 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
202/95	ORIA CABRIA JOSE MARIA	3 95	347 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
308/95	OROVIO PABLOS JULIAN	4 95	504 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
7682/93	ORSEK S L	185 94	8315 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	37384
		186 94	8315 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	4925
							TOTAL		42309
164/95	ORTEGA CABRILLO AGUSTIN	3 95	287 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
126894/91	ORTEGA GONZALEZ MELIA	185 94	637 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	54100
		186 94	637 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	7840
							TOTAL		61940

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
		186 94	8856 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	3266
							TOTAL		25806
12403/94	PEREZ ARABOLAZA PILAR	180 94	43000 00 94	50894	211194	211194	BIENES INMUEBLE 94	94	5562
		180 94	43001 00 94	50894	211194	211194	BIENES INMUEBLE 94	94	5908
		180 94	43002 00 94	50894	211194	211194	BIENES INMUEBLE 94	94	20002
		180 94	43003 00 94	50894	211194	211194	BIENES INMUEBLE 94	94	21250
		180 94	43109 00 94	51194	211194	211194	BIENES INMUEBLE 94	94	21993
		180 94	43110 00 94	51194	211194	211194	BIENES INMUEBLE 94	94	6115
							TOTAL		80830
34464/91	PEREZ BORJA JESUS	7 95	948 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
20174/91	PEREZ CABANINAS JOSE ANTONIO	8 95	14312 00 94	301294	250195	250195	MERCADOS	95	31350
							TOTAL		31350
52202/91	PEREZ FERNANDEZ JUAN JOSE	187 94	12411 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA PR 94	94	36090
		188 94	12411 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	4755
							TOTAL		40845
370/95	PEREZ FRANCIS MARIA LYDIA	4 95	615 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
158/95	PEREZ GONZALEZ IVAN	3 95	279 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
405/95	PEREZ IGLESIAS SANTIAGO	4 95	664 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
13318/94	PEÑA BLANCO LUIS AGUSTIN	185 94	11259 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	75337
		186 94	11259 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	8853
							TOTAL		84190
13957/91	PEÑA CAMPO FERNANDO	185 94	992 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	74357
		185 94	9325 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	6900
		186 94	992 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	12003
		186 94	9325 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	1500
							TOTAL		94760
12405/94	PEÑA JUNCO MIGUEL ANGEL	180 94	43007 00 94	50994	211194	211194	BIENES INMUEBLE 94	94	8840
		180 94	43008 00 94	50994	211194	211194	BIENES INMUEBLE 94	94	9391
		180 94	43098 00 94	50994	211194	211194	BIENES INMUEBLE 94	94	9720
							TOTAL		27951
13112/93	PEÑA REVUELTA JULIAN	185 94	9932 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	44850
		186 94	9932 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	9750
							TOTAL		54600
146/95	PI MARTINEZ FRANCISCO	3 95	263 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
15763/93	PINDECOR S C	185 94	762 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	35650
		186 94	762 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	7750
							TOTAL		43400

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
341/95	ORTEGA REGUERO AGUSTIN	4 95	560 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
661/95	ORTIZ COBO ENRIQUE	7 95	1080 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
418/95	ORTIZ FERNANDEZ ANTONIO	4 95	687 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
13242/94	ORUE GOMEZ JUAN ANTONIO	185 94	10667 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	6900
		186 94	10667 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	1500
							TOTAL		8400
2091/94	OÑA BLANCO RAFAEL	4 95	564 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
11183/93	PALACIOS DIEGO FRANCISCO	7 95	1024 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
16973/91	PANDO HUERTA JAVIER	4 95	667 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
207/95	PANDO PEREZ MARCELINO	3 95	353 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
687/95	PANDO ABAROA J MANUEL	7 95	1127 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
282/95	PARRIEGO BRIZ JAIME ALBERTO	4 95	467 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
45021/91	PASTOR FERRADAS JOSE MANUEL	3 95	104 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12703/94	PEDRAJA FUENTES JESUS	187 94	12022 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA PR 94	94	43066
		188 94	12022 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	5060
							TOTAL		48126
68/95	PEDRAJA LOBILLA ANA ELISA	3 95	135 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
109/95	PELLON OCEJA FRANCISCO	4 95	621 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
		3 95	205 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
4595/93	PEREDA MACHO MARINA	2 95	70511 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ 95	95	23396
		2 95	80511 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ 95	95	2667
		2 95	90511 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ 95	95	10267
		8 95	70512 00 94	301294	250195	250195	MERCADO DE MEJ 95	95	23396
		8 95	80512 00 94	301294	250195	250195	MERCADO DE MEJ 95	95	2667
		8 95	90512 0						

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
86300/91	RABA RIVA ROSARIO	118 94	97148 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	7492
		118 94	97149 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	7633
		118 94	97151 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	5386
		118 94	97152 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	7933
							TOTAL		28444
464/95	RAMIREZ CUESTA MARIA	5 95	762 00 95	50994	240195	240195	MULTAS	95	10000
		5 95	763 00 95	50994	240195	240195	MULTAS	95	10000
		5 95	780 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		30000
480/95	RAMOS MARTINEZ CONSUELO	5 95	787 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
67778/91	RAMOS SELLES JOSE GABRIEL	4 95	635 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
		4 95	678 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
		3 95	200 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		30000
392/95	REBANAL RIVERO MARCOS	4 95	647 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
465/95	REBOLLAR SANCHEZ MARTA	5 95	765 00 95	50994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
423/95	REBOLLEDO LOPEZ JOSE LUIS	4 95	696 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
2162/92	REBOLLEDO DOMINGO FRANCISCO	5 95	735 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
		5 95	742 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
		5 95	798 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
		5 95	826 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		40000
331/95	REDA MORCINO JUAN FRANCISCO	4 95	543 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
16831/91	RESPUELA MARTIN JUAN JOSE	187 94	6547 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA PR 94	94	45700
		188 94	6547 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	5370
							TOTAL		51070
103648/91	REVILLA DOMINGUEZ ISABELINO	8 95	12712 00 94	301294	250195	250195	MERCADOS	95	3344
							TOTAL		3344
567/95	REY BADA JOSE MANUEL	7 95	943 00 95	200994	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
86402/91	REY MARTINEZ GUILLERMO	173 94	7508 00 94	100994	251094	251094	MERCADOS	94	11715
		178 94	7509 00 94	300994	171194	171194	MERCADOS	94	11715
		191 94	7410 00 94	311094	21294	21294	MERCADOS	94	11715
							TOTAL		35145
494/95	REY SALGADO RAMON	5 95	816 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	15000
							TOTAL		15000

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
15780/93	ROZAS ALONSO VICTORIANO	2 95	20411 00 94	301194	100195	100195	MERCADOS	95	13056
		8 95	20212 00 94	301294	250195	250195	MERCADOS	95	13056
							TOTAL		26112
13240/94	RUIJAN S L	185 94	10653 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	92000
		186 94	10653 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	20000
							TOTAL		112000
29194/91	RUILOBA ALVARIÑO MARCOS	5 95	856 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
		5 95	865 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
		7 95	973 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		30000
10662/93	RUILOBA FERNANDEZ MARCOS	5 95	905 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	15000
							TOTAL		15000
12174/94	RUIZ IRADI ENRIQUE	3 95	357 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
121848/91	RUIZ PRIETO JESUS MANUEL	188 94	8183 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	80868
		185 94	8685 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	92000
		186 94	8183 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	7152
		186 94	8685 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	20000
							TOTAL		180017
242/95	RUIZ RUIZ LUIS JAVIER	3 95	411 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
4603/93	RUIZ SALAS JOSE ANTONIO	2 95	75911 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ1 95	95	23396
		2 95	76011 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ1 95	95	23396
		2 95	85911 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ1 95	95	2667
		2 95	86011 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ1 95	95	2667
		2 95	95911 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ1 95	95	10267
		2 95	96011 00 94	301194	100195	100195	MERCADO DE MEJ1 95	95	10267
		8 95	75912 00 94	301294	250195	250195	MERCADO DE MEJ1 95	95	23396
		8 95	76012 00 94	301294	250195	250195	MERCADO DE MEJ1 95	95	23396
		8 95	85912 00 94	301294	250195	250195	MERCADO DE MEJ1 95	95	2667
		8 95	86012 00 94	301294	250195	250195	MERCADO DE MEJ1 95	95	2667
		8 95	95912 00 94	301294	250195	250195	MERCADO DE MEJ1 95	95	10267
		8 95	96012 00 94	301294	250195	250195	MERCADO DE MEJ1 95	95	10267
							TOTAL		145320
10857/94	RUIZ TOUS JUAN	118 94	106133 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	16828
							TOTAL		16828
493/95	SAINZ GARCIA MARIA ANTONIA	5 95	815 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
472/95	SAINZ-EZQUERRA DIEGO SANTOS	5 95	775 00 95	200994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
384/95	SAIZ GARCIA M CARMEN	4 95	636 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
		7 95	998 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
12973/94	RIOS GUTIERREZ AGUSTIN	5 95	732 00 95	50994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
257/95	RODRIGUEZ ANJARBE JOSE	4 95	433 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
390/95	RODRIGUEZ CALDERON MODESTO	4 95	645 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
469/95	RODRIGUEZ CAMPO CECILIA	5 95	769 00 95	50994	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
387/95	RODRIGUEZ CAMPO MARIA LUISA	4 95	642 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
289/95	RODRIGUEZ CARNICERO ARACELI	4 95	479 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
177/95	RODRIGUEZ FERNANDEZ DOMINGO	3 95	309 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
407/95	RODRIGUEZ GOICOECHEA BALTASAR	4 95	666 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	15000
							TOTAL		15000
13291/94	RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO J	185 94	11094 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EM 94	94	44850
		186 94	11094 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	9750
							TOTAL		54600
556/95	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CARLOS	7 95	924 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
391/95	RODRIGUEZ PEREZ JUAN JOSE	4 95	646 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
212/94	RODRIGUEZ SANDOVAL LUIS	3 95	290 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
540/95	RODRIGUEZ VIGERTEGO CONCEPCION	5 95	896 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
611/95	ROJO CAMPOLLO ROMUALDO	7 95	1008 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
194/95	ROMERO MARTIN MARIA TERESA	3 95	335 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
101/95	ROMERO VELO MIGUEL ANGEL	3 95	195 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	20000
							TOTAL		20000
408/95	ROMO CAGIGAS CARLOS	4 95	668 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
175									

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
188/95	SANTOS GONZALEZ JOSE FIDEL	3	328	00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
71/95	SANTOS PEREZ MARIA DEL VALLE	3	144	00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
513/95	SANZ FERNANDEZ ALFONSO	5	854	00	95	51094	240195 240195 MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
326/95	SANZ JIMENEZ RAFAEL	5	772	00	95	200994	240195 240195 MULTAS	95	10000
		4	534	00	95	200894	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
121786/91	SANZ PAZ MARIA EMILIA	3	146	00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
		3	176	00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
12260/94	SARD PALLEIRO JOSE ANTONIO	163	42357	00	94	50794	111094 111094 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
7147/94	SEIJAS FERNANDEZ JOSE	3	103	00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	20000
							TOTAL		20000
7121/94	SERRA VILCHES MARIA JOSE	3	317	00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
112813/91	SERVICIO GESTION ASESORAMIENTO S A	185	3822	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	212740
		186	3822	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	24999
							TOTAL		237739
16436/93	SETTEN BARBAPOLO JOSE LUIS	185	11204	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	72176
		185	11354	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	6900
		186	11204	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	12327
		186	11384	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	1500
							TOTAL		92903
25101/91	SIERRA ABASCAL MARIA PILAR	61	2495	00	90	300590	280690 270690 VEHICULOS T. ME 90	90	2000
		83	118301	00	90	161190	301190 291190 L FISCAL INDUST 90	90	22656
		84	44283	00	90	161190	301190 301190 RADICACION 2-ST 90	90	6360
		27	1932	00	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91	91	2120
		28	43497	00	91	300491	50691 50691 RADICACION 1-ST 91	91	6731
		992	119703	00	91	161191	231291 231291 L FISCAL INDUST 91	91	24242
		994	4448	00	91	161191	231291 231291 RADICACION 2-ST 91	91	6731
		185	4533	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	47983
		186	4533	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	6322
							TOTAL		125145
12712/94	SIERRA IBAROLA IGNACIO	3	392	00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
13849/91	SIERRA IBAROLA TOMAS	185	3850	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	120096
		186	3850	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	16551
							TOTAL		136647

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
330/95	TEJERINA MODINOS JESUS	4	541	00	95	200894	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12771/94	TOCA BARCENA MARIA JESUS	185	1051	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	36199
		186	1051	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	4769
							TOTAL		40968
416/95	TOCA GIL MARIA LOURDES	4	682	00	95	50994	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
26446/91	TORRALBA LLANO HIEVES RICARDO	3	401	00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
105/95	TORRE COBO MARIA JOSE	3	199	00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
1221/94	TORRE LASO ISIDORO	7	1125	00	95	201094	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
227/95	TORRE MANTECA FELIPE	3	384	00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
681/95	TORRE ONTANON ESTEBAN	7	1119	00	95	201094	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12812/94	TROQUEL C B	185	2067	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	6900
		186	2067	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	1500
							TOTAL		8400
182/95	TRUEBA CASTILLO M ISABEL	3	322	00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
483/95	TRUEBA CASTILLO M JESUS	8	708	00	95	200994	240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
647/95	TRUEBA GOMEZ MARIANO ANTONIO	7	1056	00	95	201094	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
339/95	TRUEBA MARTINEZ PATRICIA	4	557	00	95	50894	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
5989/94	TRUEBA RUIZ MANUEL FRANCISCO	4	443	00	95	200894	200195 200195 MULTAS	95	10000
		4	572	00	95	200894	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
77/95	UMBRIA MIERA RAFAEL	3	152	00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
90/95	VAL PEREZ MARIA LUISA	3	177	00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
554/95	VALCAZAR COLLADO LUIS	7	921	00	95	51194	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
141/95	SIERRA NUÑEZ ELIAS JAVIER	3	253	00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
7676/93	SISTEMAS GENERALES SEGURIDAD S L	185	8143	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	13456
		186	8143	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	1950
							TOTAL		15406
13419/94	SOBRINO LLERA VICENTE JUAN	185	679	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	62678
		186	679	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	13625
							TOTAL		76303
13075/94	SOLAR CAMPO FERNANDO	185	9087	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	16454
		186	9087	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	4769
							TOTAL		21223
7719/94	SOLDEVILLA ROLDAN ANGELA	3	262	00	95	200794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
604/95	SORDO VEGA ANGEL	7	999	00	95	201094	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
110902/91	SORIA PEDRAJA JORGE JUAN	185	11134	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	55350
		186	11134	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	6504
							TOTAL		61854
12271/94	SOTERO TRUEBA JOSE MARIA VICENTE	3	137	00	95	50794	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
614/95	SOTORRIO CARRERA MARIA BEGOÑA	7	1012	00	95	201094	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
557/95	SUAREZ MOREDA MARIO	7	926	00	95	51094	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
7660/93	SUAREZ SOTA LUIS MANUEL	185	7795	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	33120
		186	7795	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	7200
							TOTAL		40320
117792/91	TADEUS S L	185	7503	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	80147
		186	7503	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	9418
							TOTAL		89565
5381/93	TEJA GALDOS JOSE MANUEL	185	89	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	6900
		186	89	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	1500
							TOTAL		8400
95584/91	TEJA LEIRA ENRIQUE	7	954	00	95	51194	260195 260195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
285/95	TEJA RAMIREZ JOSE ANTONIO	4	471	00	95	50894	200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
440/95	TEJADA GUTIERREZ M PURIFICACION	5	725	00	95	51094	240195 240195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
119677/91	VALLIN ROIZ RICARDO	185	9060	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. CUOTA EM 94	94	6446
		186	9060	00	94	221194	291194 291194 I.A.E. RECARGO 94	94	849
							TOTAL		7295
4604/93	VAREA LANZA ENRIQUETA	2	761						

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Apri	Concepto	An	Importe
462/95	ZAPATA ALVAREZ JOSE MANUEL	5 95	760 00 95	50994	240195	240195	MULTAS	95	10000
		7 95	1097 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
T O T A L									20000
93555/91	ZAPATERO SANTIAGO JOSE ANTONIO	185 94	8052 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94	94	41245
		185 94	9167 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EN 94	94	6900
		186 94	8052 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	5977
		186 94	9167 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	1500
T O T A L									55622

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente :
LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO : "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso -Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO : En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO : Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA : La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

95/35515

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera, 28 de febrero de 1995.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

95/35666

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 2 de marzo de 1995.—El presidente (ilegible).

95/37253

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular por los interesados, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Soba, 24 de febrero de 1995.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

95/35003

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Formada y rendida la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1994 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villaescusa, 3 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/37846

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1994 de esta Entidad, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles y ocho más, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sea, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos a 3 de marzo de 1995.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

95/37824

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Patrimonio****ANUNCIO**

A petición de la Dirección Provincial del INSALUD se tramita en este Servicio expediente para la cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social de una parcela de propiedad municipal sita en la calle Tetuán, con el fin de agruparla a otra de la Diputación Regional de Cantabria y construir sobre la finca resultante un centro de salud que dé servicio a esa zona.

Descripción: Parcela de 2.253,32 metros cuadrados (según reciente medición), que linda: Norte, parcelas catastrales números 60-32-4-78, 60-32-4-79 y 60-32-4-86, correspondientes respectivamente con las fincas números 86 y 88 de la calle Menéndez Pelayo y número 1 de la plaza de Alhucemas; Sur, calle Tetuán; Este, parcela catastral 60-32-4-86, correspondiente con la finca número 1 de la plaza de Alhucemas, y Oeste, parcela catastral 60-32-4-74, propiedad de la Diputación Regional de Cantabria de la que, alledaña a la finca que se describe, se segrega una porción de 746,68 metros cuadrados, a ceder al Ayuntamiento (acuerdo Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 1994), para que, junto a la parcela municipal, pase a formar una de 3.000 metros cuadrados.

El expediente de cesión se somete a información pública por un período de veinte días a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formularse alegaciones, significando que durante citado período el mismo estará a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y especialmente el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 8 de marzo de 1995.—El alcalde. Manuel Huerta Castillo.

95/39772

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por «Hotel Chateau La Roca, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para instalación de estación de servicio en la avenida José María Pereda, urbanización La Roca, de Sancibrián.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 28 de febrero de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/35186

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Por don José María Álvarez Lecue se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pub- cafetería, en la calle Carlos V, número 1, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 16 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/144806

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

Habiéndose producido una omisión en el anuncio enviado relativo a la aprobación inicial de la ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 3, de fecha 4 de enero de 1995, por el presente se expone al público lo siguiente:

- c) Quintos.
- d) Padrón de habitantes.
- e) Registro de entradas y salidas de documentos.
- f) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de treinta días, para examen y reclamación.

Bárcena de Cicero, 27 de febrero de 1995.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

95/34314

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA**EDICTO**

Por esta Corporación en pleno en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se acordó que trascurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Tratamiento Automatizado de Datos de Caracter Personal, sin haberse presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el boletín Oficial de Cantabria y se aplicará a partir del día siguiente a su publicación.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Texto de la Ordenanza es el anexo a este edicto, y que a continuación se transcribe.

Cabezón de Liebana 17 de Febrero de 1.995.
EL ALCALDE.



95/29966

CANTABRIA

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA PARA LA ATOMATIZACION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de regulación del procedimiento automatizado de los datos de carácter personal, establecía en su artículo 18 " " la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas, sólo podrán hacerse por medio de Disposición General publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente " " "

La disposición adicional segunda, en su apartado 2, fijaba un plazo de un año, para cumplimentar éste requisito.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de Diciembre (B.O.E. del mismo día) prorroga por seis meses el plazo de un año establecido en la Ley citada.

En el B.O. del Estado núm. 147, de fecha 21 de Junio de 1.994, aparece el Real Decreto 1.332/1994, de 20 de Junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre.

En la Disposición Adicional primera de éste R.D. se concreta que los ficheros automatizados de datos de carácter personal, vigentes antes de la publicación de éste precepto, se deberán comunicar a la Agencia de Protección de Datos antes de 31 de Julio de 1.994.

El espíritu de ésta norma se halla en el art. 18.4 de nuestra Constitución, cuando emplaza al legislador a limitar el uso de la informática para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el legítimo ejercicio de sus derechos. Tiene por tanto como objetivo, hacer frente a los riesgos que para los derechos de la personalidad puede suponer el acopio y tratamiento de datos por medios informáticos.

Con arreglo a ésta nueva normativa, tanto los ficheros existentes, como los que se creen en el futuro, deben notificarse a la Agencia de Protección de datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El art. 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, establece que la creación, modificación o supresión de estos ficheros, "sólo podrá hacerse por medio de disposiciones generales..."

En el ámbito local esta norma general se arbitra a través de Ordenanzas, cuya aprobación es competencia del Pleno, art. 22.2.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril, mediante el procedimiento establecido en el artículo 48 de la misma Ley.

En su virtud se propone al Pleno del Ayuntamiento, tomar el acuerdo de aprobación de la siguiente DISPOSICION GENERAL:

ARTICULO 1.- Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de Habitantes.
- c) Registro de entrada y salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.
- f) Padrón de Catrasto de Rústica.

ARTICULO 2.- El fichero automatizado de CONTABILIDAD GENERAL, cumple la finalidad de confeccionar los Libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestaria como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos a los nombres y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

ARTICULO 3.- El fichero automatizado de PADRON DE HABITANTES tiene por finalidad la confección del Padrón Municipal de Habitantes. En el se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, Sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.
- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el Municipio.
- Número del Censo electoral.

ARTICULO 4.- El fichero automatizado de ENTRADAS Y SALIDAS, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envían documentos.

ARTICULO 5.- El fichero automatizado de TASAS, EXACCIONES Y PRECIOS PUBLICOS, tiene por objeto el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguiente.

- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

ARTICULO 6.- El fichero automatizado de NOMINAS, tiene el propósito de confeccionar las nóminas del personal laboral y

funcionario del Ayuntamiento. En él, se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

ARTICULO 7.- El fichero automatico de CATASTRO DE RUSTICA, tiene el fin de poder automatizar el Padron de Catastro de Rustica y las fichas individuales. en el se registrarán todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

ARTICULO 8.- Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

- Los del art. 2 del Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.
- Los del art. 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.
- Los del art. 4 a Organismos Públicos, particular interesado.
- Los del art. 5 a Servicio de Recaudación.
- Los del art. 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.
- Los del art. 7 se darían a los particulares interesados, previa solicitud.

ARTICULO 9.- La responsabilidad sobre ficheros automatizados, corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

ARTICULO 10.- Para lo no previsto en ésta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre y reglamento aprobado por Real Decreto 1.32/1993 de 20 de Junio.

ARTICULO 11.- El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabezón de Liébana, a 29 de Septiembre de 1.994.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

1.- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de los FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Noviembre de 1994 y no habiéndose presentado reclamación alguna en este periodo se eleva a definitivo el acuerdo provisional, procediéndose a publicar el texto íntegro de dicha Ordenanza, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Contra el acuerdo citado, así como contra la Ordenanza podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DEL "TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL"

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, establecía en su art. 18: " La creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas, sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente "

La disposición adicional 2ª, en su apartado 2, fijaba un plazo de un año para cumplimentar este requisito.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre (BOE) del mismo día, prorroga por seis meses el plazo de un año establecido en la Ley citada.

En el B.O.E. núm. 147, de fecha 21 de junio de 1994, aparece el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

En la Disposición Adicional Primera de este R.D., se concreta que los ficheros automatizados de datos de carácter personal, vigentes antes de la publicación de este precepto, se deberán comunicar a la Agencia de Protección de Datos antes del 31 de julio de 1994.

El espíritu de esta norma se halla en el art. 18.4. de nuestra Constitución, cuando emplaza al legislador a limitar el uso de la informática para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el legítimo ejercicio de sus derechos. Tiene por tanto, como objetivo, hacer frente a los riesgos que para los derechos de la personalidad puede suponer el acopio y tratamiento de datos por medios informáticos.

Con arreglo a esta normativa, tanto los ficheros existentes, como los que se creen en el futuro, deben notificarse a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El art. 18 de la Ley Orgánica 5/1.992, de 29 de octubre, establece que la creación, modificación o supresión de estos ficheros, "sólo podrá hacerse por medio de disposición general....".

En el ámbito local, esta norma general se arbitra a través de Ordenanza, cuya aprobación es competencia del Pleno (art. 22-2-d) de la LRBRL 7/1.985, de 2 de abril), mediante el procedimiento establecido en el art. 49 de la misma Ley.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta ORDENANZA se regula mediante la siguiente DISPOSICIÓN GENERAL:

Art. 1.- Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento, en los que se contiene y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de Habitantes.
- c) Registro de Entrada y Salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

Art. 2.- El fichero automatizado de Contabilidad General, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Art. 3.- El fichero automatizado de Padrón de Habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento.

- Distrito, Sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja
- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el Municipio.
- Número del Censo Electoral.

Art. 4.- El fichero automatizado de Registro de Entradas y Salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Art. 5.- El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos, tiene como objetivo el realizar los padrones cobradores para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y Apellidos.
- D.N.I.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Art. 6.- El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Art. 7.- Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

- Los del art. 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.
- Los del art. 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.
- Los del art. 4 a Organismos Públicos, particular interesado.
- Los del art. 5 a Servicio de Recaudación.
- Los del art. 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Art. 8.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

Art. 9.- Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1.992 de 29 de Octubre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1.993, de 20 de junio.

Art. 10.- El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el B.O. de la Provincia.

Entrambasaguas, 2 de marzo de 1.995



EL ALCALDE

[Firma manuscrita]

95/38409

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 16 de Diciembre de 1.994, por el que se aprobó con carácter inicial la Ordenanza Reguladora de Protección de Datos de carácter personal, por Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha se ha elevado el citado acuerdo a definitivo, quedando la ordenanza fijada en el detalle que se une a este edicto.

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 49 y 70,2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Miengo a 3 de Marzo de 1.995.

El Alcalde-Presidente



[Firma manuscrita]

ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 5/1.992, de 20 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establecía en su artículo 18 "la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial Correspondiente."

La disposición adicional 2ª, en su apartado 2, fijaba el plazo de un año para cumplimentar este requisito.

Posteriormente el Real Decreto-Ley 20/1.993, de 22 de diciembre (BOE del mismo día) prorrogaba por seis meses el plazo de un año establecido en la citada Ley.

En el B.B.E. núm. 147 de 21 de junio de 1.994, aparece publicado el Real Decreto 1332/1994 de 20 de junio por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre.

En la Disposición adicional primera de este R.D. se concreta que los ficheros automatizados de datos de carácter personal, vigentes antes de la publicación de este precepto se deberán comunicar a la Agencia de Protección de Datos antes del 31 de julio de 1.994.

El espíritu de esta norma se halla en el artículo 18.4 de nuestra Constitución, cuando emplaza al legislador a limitar el uso de la informática para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el legítimo ejercicio de sus derechos. Tiene por tanto, como objetivo, hacer frente a los riesgos que para los derechos de la personalidad puede suponer el acopio y tratamiento de datos por medios informáticos.

Con arreglo a esta nueva normativa, tanto los ficheros existentes, como los que se creen en el futuro deben notificarse a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro general de protección de datos.

El Art. 18 de la Ley Orgánica 5/1.992, de 29 de octubre, establece que la creación, modificación o supresión de estos ficheros "solo podrá hacerse por medio de disposición general..."

En el ámbito local esta norma se arbitra a través de Ordenanza, cuya aprobación es competencia del Pleno (art. 22.2.d) de la LRBRL 7/1.995, de 2 de abril, mediante el procedimiento establecido en el art. de la misma Ley.

En su virtud, se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar las siguientes DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.- Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen o contendrán datos de carácter personal son o serán los siguientes:

- a) Contabilidad general.
- b) Padrón de Habitantes.
- c) Tasas, exacciones y precios públicos.
- d) Quintos.
- e) Registros de entradas y salidas de documentos.
- f) Nóminas.

Artículo 2.- El fichero automatizado de Contabilidad General cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestaria como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos, datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad e identificación fiscal y domicilio de éstos.

Artículo 3.- El fichero automatizado del Padrón de Habitantes tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden de la hoja.
- Nombre y Apellidos.
- D.N.I.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el municipio.

Artículo 4.- En el fichero automatizado de tasas, exacciones y precios públicos tiene por objeto realizar los Padrones cobratorios para la recaudación de Tributos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y Apellidos.
- D.N.I.
- Dirección del contribuyente y nombre en su caso del arrendatario.
- En su caso todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.
- Datos bancarios.
- Teléfono.

Artículo 5.- El fichero automatizado de quintos tiene por objeto facilitar la inscripción para el alistamiento de los mozos que se incorporarán al servicio militar u obligación civil sustitutorio para su posterior comunicación a la autoridad militar competente. Los datos de carácter personal que contiene son:

- Año de alistamiento.
- Nombre y Apellidos.
- Dirección.
- Nombre de los padres.
- Teléfono.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- D.N.I. o pasaporte.
- Estudios o Profesión.
- Datos físicos antropométricos.
- Datos personales sobre el servicio militar, cumplido o a cumplir.

Artículo 6.- El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas de documentos tienen como finalidad el control de los documentos oficiales y peticiones enviadas "ad intra" y "ad extra", del municipio. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se envía documentos.

Artículo 7.- El fichero informatizado de nóminas tendrá el propósito de confeccionar las retribuciones dinerarias del personal al servicio de la Corporación, en el que se registrarán aquellos datos precisos para realizar esta labor.

Artículo 8.-

1.- Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, propias o encomendadas, si bien sus contenidos pueden y son tramitados o cedidos con carácter general a Instituciones Públicas de la siguiente manera:

Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Ministerio de hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local o Entidades financieras.

Los del artículo 3 al INE y Ministerio de Defensa.

Los del artículo 4 al Servicio de Recaudación y Entidades colaboradoras en la recaudación de Tributos.

Los del artículo 5 al Ministerio de Defensa

Los del artículo 6 a organismos públicos y particulares interesados.

Los del artículo 7 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social y particulares interesados.

2.- Queda por tanto, con carácter general, prohibido suministrar los datos contenidos en los ficheros automatizados salvo los señalados anteriormente.

3.- No obstante lo anterior la Alcaldía podrá autorizar el suministro de datos cuando el solicitante acredite suficientemente un interés público o redunde en un beneficio social, siempre que se garantice la no utilización de estos usos para fines distintos de los autorizados.

Artículo 9.- La custodia de los anteriores ficheros corresponden al Ayuntamiento bajo la autoridad de la Alcaldía, sin perjuicio de las responsabilidades directas de quienes tengan a su cargo el acceso directo a los datos en cada servicio o unidad. Los derechos de acceso, rectificación, rectificación y cancelación, podrán ejercerse individualmente previa solicitud escrita dirigida a la Alcaldía.

Artículo 10.- Para lo no previsto en el presente se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y Reglamenta aprobado por R.D. 1332/1993, de 20 de junio y disposiciones que lo desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





95/37854

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 241/93

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 241/93, a instancia de doña Elisa Villamañán Sánchez, representada por la procuradora señora Mateo Merino, contra don Luis Tomás Terradas Villamañán, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 21 de abril, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 19 de mayo, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 20 de junio, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1ª Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «Banco Bilbao Viz-

caya» número 3869000014024193, el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate, y sólo por la parte actora.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias de la actora, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a la deudora, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

El bien que se embarga y su precio son los siguientes:

El 14 % indiviso de la mitad indivisa de la vivienda situada en la cuarta planta, letra B, de la casa señalada con el número 60 de la calle de Canalejas, de Santander; ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, salón, baño y tres dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 522, folio 189 y finca número 36.504.

Valorado en seiscientos mil (600.000) pesetas.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1995.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/42971

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER
EDICTO**

Expediente número 395/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 395/94, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Calvo, contra don Juan José Pintor San Martín y doña María Mar Malpelo Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe, como de la propiedad de los demandados,

cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, de esta ciudad, en la forma siguiente:

—En primera subasta el día 18 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 11.025.000 pesetas.

—En la segunda subasta el día 21 de junio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

—En la tercera subasta el día 21 de julio, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, al que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.039594, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Finca: Piso primero, señalado con la letra A, con entrada por el portal número 70-O (portal Oeste), de

un edificio denominado bloque VII, señalados sus portales con los números 70-O y 70-P, al Norte del paseo de General Dávila, de esta ciudad de Santander, superficie construida aproximada de 80 metros 30 decímetros cuadrados. Consta de cocina, con acceso directo por la escalera, con balcón, aseo, comedor, estar, tres dormitorios y pasillo.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 2.213, libro 943, folio 74, finca 46.929.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto, en Santander a 6 de marzo de 1995.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

95/41634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 510/91

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 510/91, seguidos a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Luis Gómez Valle, doña Emilia Rodríguez Vega, don Jesús Gómez Valle y doña Evelina Setién González, con domicilio en Renedo de Piélagos, en reclamación de 1.641.263 pesetas de principal más 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes que al final se describen como de la propiedad de los demandados, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo la séptima parte de nuda propiedad respecto de la tasación global que al final se indica de cada finca.

En la segunda subasta, el día 21 de junio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del precio de la primera.

En tercera subasta, el día 20 de julio, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirán posturas que sean inferiores, posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo, excepto en la tercera subasta.

2.^a Que para tomar parte en las subastas se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en la entidad «B. B. V.», cuenta número 3870-0000-17051091 al menos el 20 % efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 % del tipo de la segunda.

3.^a Que podrá, desde el anuncio de las subastas, hacerse posturas en pliego cerrado.

4.^a Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que el bien sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancias del acreedor.

6.^a Sin perjuicio de las que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes objeto de las subastas

Casa en el pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, barrio de Las Cuartas, compuesta de plantas baja y principal, que mide 15,70 metros de larga por 4,80 metros de ancha. Tiene su entrada por la parte Sur. Es la finca 31.860.

Valoración: Ocho millones (8.000.000) de pesetas.

Terreno en el pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, barrio de Las Cuartas, de medio carro, o sea 60 centiáreas. Es la finca número 31.863.

Valoración: Cien mil (100.000) pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, y para que sirva de notificación a los demandados caso de no ser hallados, expido el presente, en Santander a 10 de febrero de 1995.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/32522

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.010/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa de don Juan Bautista González Aguilera, con el número 1.010/92, ejecución número 238/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado don Juan Bautista González Aguilera, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 166.986 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Una vez firme, libre y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía

Social. Lo que propongo yo, el secretario, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.—Conforme, el ilustrísimo señor magistrado, don Juan Durán Valdés.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don Juan Bautista González Aguilera, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 20 de enero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/24382

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 386/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 386/94, seguidos a instancias de doña Ana Marín Cubiellas y otros, contra «Grubasa Ibérica, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de abril, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Grubasa Ibérica, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de marzo de 1995.—Firma ilegible.

95/40468

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 681/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 681/94, seguidos a instancias de don Manuel García Gómez, contra «Devial, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de abril, a las nueve cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente

juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Devial, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de marzo de 1995.—Firma ilegible.

95/40470

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 122/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 122/95, seguidos a instancias de don Alfredo Solana García, contra «Cantabria Fotomecánica, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de abril, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cantabria Fotomecánica, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de marzo de 1995.—Firma ilegible.

95/40469

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 199/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Fernando Gutiérrez Fernández, contra la empresa «Adyser, Sociedad Anónima», con el número 199/94, ejecución número 38/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Adyser, Sociedad Anónima», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 689.826 pesetas, más el 10% de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 68.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064003895.

Y para que sirva de notificación a «Adyser, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/24386

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expedientes números 2.115/84

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de rescisión, seguidos contra la empresa de don Pedro José del Solar Miguel, con el número 2.115/84, ejecución número 32/85.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, dijo: Se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes de propiedad de la empresa apremiada de don Pedro José del Solar Miguel, «Hijos de Leonardo Miguel», en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 16.706.301 pesetas, más el 12% en concepto de mora prevenido en el artículo 921 bis de la L. E. C., más la suma de 1.000.000 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de esta Magistratura, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el correspondiente despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Así lo mandó y manda el ilustrísimo señor don César Tolosa Tribiño, magistrado de Trabajo de la Número Uno de esta capital y su provincia, con mi asistencia como secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Pedro José del Solar Miguel, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 9 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/29451

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.001/94

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancia de don Francisco Guerra Mota y otros contra la empresa «Manhatan Casino, S. A.» el número 1.001/94, ejecución 46/95,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Manhatan Casino, S. A.» previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 8.776.654 pesetas, y más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 877.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión

para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064004695.

Y para que sirva de notificación a «Manhatan Casino, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 17 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/33015

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 234/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Paulino Alvarado Mazo y otros contra la empresa de don Apolinar Salcines Urriola («Carrocerías Colindres»), con el número 234/93, ejecución número 318/93,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Apolinar Salcines Urriola («Carrocerías Colindres») previo requerimiento en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 3.098.622 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia, y más el 12 % en concepto de demora prevenido en el artícu-

lo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 620.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064031893.

Y para que sirva de notificación a don Apolinar Salcines Urriola («Carrocerías Urriola»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/37210

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 993/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de doña María Teresa Malherbe Gordo, contra la empresa «Industrias Loske, S. L.», con el número 993/94, ejecución número 43/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Industrias Loske, S. L.», previo requerimiento, en cantidad sufi-

ciente a cubrir el importe del principal que asciende a 1.484.546 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 148.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064004395.

Y para que sirva de notificación a «Industrias Loske, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/29459

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.344/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.344/94 promovidos por don Álvaro González Pardo García contra «Deconorte, S. L.», don José Rodríguez Martínez y doña Mercedes Lavín Renobales en reclamación por rescisión se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Álvaro González Pardo García contra «Deconorte, S. L.»,

debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo que unía a los litigantes, con efectos desde la presente resolución, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono a la actora de 402.481 pesetas, en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriese que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54610000651344/94, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Deconorte, S. L.» actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/29471

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.283/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Fidel Espinosa, S. A.», con el número 1.283/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de rescisión que literalmente dice así:

«La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, dispone: Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don José Miguel Calva Toca, declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la demandada empresa «Fidel Espinosa, S. A.», a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y al abono al demandante por tal concepto de una indemnización de 2.483.925 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a la cantidad de 815.490 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación».

Y para que sirva de notificación a «Fidel Espinosa, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/37795

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 168/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Laureano Antonio Cagigal Llano, contra «Climanave», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de abril, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Climanave, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de marzo de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/39823

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 54/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Demetrio Saiz de Hoyos, contra «SAT Finca Los Monteros» y Banco de Crédito Agrícola, por rescisión habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de abril, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «SAT Finca Los Monteros», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de marzo de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/40491

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 68/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Lorenzo Abril Esteban y otros, contra «Productos Dolomíticos» y otros, por rescisión, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de abril, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Productos Dolomíticos, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de marzo de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/38393

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958